



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0033-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 25 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N°002-2023-MPH-GDSE-OSM-D.RR.CC de fecha 17 de enero del 2023, mediante la cual la Jefa (e) de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía, para la realización de Matrimonios Civiles en el distrito y provincia de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 260 del Código Civil, señala lo siguiente: El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio, a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorandum N°033-2023-MPH/GADM-ORH, de fecha 04 de enero del 2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la servidora municipal contratada permanente MAFISA DEL CARMEN PINTADO PEÑA, deberá asumir funciones como jefe (e) de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, mediante el documento del visto, la servidora municipal, Sra. Marfisa del Carmen Pintado Peña, Jefe de (e) de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita delegación de facultades para la realización de los matrimonios civiles, en aplicación de la normatividad legal vigente establecida para tal fin,





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de enero del 2023 (02 de 02).



Delegación que debe extenderse para el jefe de la División y los servidores municipales señores Registradores Civiles;



Que, debido a las múltiples responsabilidades del Alcalde Provincial en su calidad de Representante legal del Gobierno Local Provincial; y a efectos de que la atención a los vecinos se brinde en su debida oportunidad, estima conveniente delegar en el jefe de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, así como en los Registradores Civiles; la facultad para la realización de matrimonios civiles, de conformidad con el artículo 260° del Código Civil.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en concordancia con el Artículo 43° de la misma Ley, y en concordancia con el Artículo 260° del Código Civil Peruano, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - **DELEGAR**, a la servidora municipal Sra. **MARFISA DEL CARMEN PINTADO PEÑA**, así como en el servidor municipal Registrador Sr. **PERCY SALOMON ADRIANZEN CHUMACERO**, y al servidor municipal Sr. **EDILBERTO CALDERÓN MORALES**, servidor de la División de Registro Civil, las facultades para la realización de los matrimonios civiles de los vecinos, quienes actuarán de acuerdo con las vigentes del Código Civil Peruano.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los servidores municipales consignados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución. Asimismo. Disponer, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. **HERNÁN LAYANA CAMPOS**
ALCALDE

HLC/are



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura